

MADRID SERMAS: GUÍA SOBRE CARRERA PROFESIONAL 2021



CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD.
PROCEDIMIENTO ORDINARIO 2021
ENLACES AL B.O.C.M y B.O.E.
DUDAS, DOCUMENTOS y SOLICITUD DE CARRERA PROFESIONAL.
EXCEL PARA REALIZAR AUTOEVALUACIÓN.

¿QUÉ ES LA CARRERA PROFESIONAL?

La Carrera Profesional, es el derecho de los profesionales a progresar, de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia en las tareas asistenciales o de gestión, investigación y cumplimiento de los objetivos y funciones, tanto generales como específicas, definidos para cada uno de los miembros de las unidades, servicios, secciones y equipos en los que prestan sus servicios, conforme a lo previsto en el art. 41.1 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, y en el artículo 40.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

¿QUIÉN PUEDE PEDIR LA CARRERA PROFESIONAL?

*Tiene que ser personal estatutario fijo o interino**

Será de aplicación al **personal estatutario fijo** adscrito a las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud”

El personal interino podrá solicitar el nivel, y obtener el reconocimiento, pero solo lo cobrará cuando obtengan la condición de personal estatutario fijo en la categoría evaluada.

Puede reclamarse y judicializarse, hay casos que se están ganando y lo están cobrando*.

*Desde SIETeSS recomendamos que también lo pidan los TSS con contratos eventuales o de sustitución -si reúne los requisitos-.

El personal laboral fijo y funcionario de carrera que lo solicite será integrado en el nivel correspondiente, pero para percibir las cantidades han de integrarse en el régimen estatutario.

Si habéis estado en [Excedencia por prestar servicios en el sector público](#) y os habéis incorporado a vuestra plaza como personal estatutario, tenéis derecho a solicitar la Carrera Profesional:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

3. El personal estatutario excedente por prestación de servicios en el sector público no devengará retribuciones, y el tiempo de permanencia en esta situación les será reconocido a efectos de trienios y carrera profesional, en su caso, cuando reingresen al servicio activo.

Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
1º DESCARGAR AQUÍ 

¿QUÉ ES LO PRIMERO QUE DEBE HACER PARA SOLICITAR LA CARRERA PROFESIONAL?

Lo primero es estar bien informado y para ello copiamos los **ENLACES AL BOE, AL BOCM DEL ACUERDO DE CARRERA PROFESIONAL, A LOS DOCUMENTOS QUE UTILIZAN LOS COMITES DE EVALUACIÓN, AL BAREMO Y AUTOBAREMO Y A LA SOLICITUD DE CARRERA PROFESIONAL.**

ACUERDO de 31 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo adoptado en la Mesa Sectorial de Sanidad entre la Administración Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud y las organizaciones sindicales presentes en la misma con fecha 29 de noviembre de 2017, y se procede a la recuperación progresiva de la carrera profesional del personal estatutario fijo del Servicio Madrileño de Salud

2º DESCARGAR AQUÍ



REQUISITOS PARA SOLICITAR LA CARRERA PROFESIONAL RECONOCIMIENTO

6. REQUISITOS

- _ Presentar voluntariamente la solicitud individual de incorporación al modelo de carrera profesional.
- _ Pertener en el momento de la solicitud a las categorías incluidas en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo.
- _ Acreditar documentalmente el período de servicios prestados en servicio activo o asimilado con reserva de plaza en la misma categoría y especialidad requeridos para cada nivel. Se computará como servicio activo el período de tiempo disfrutado como permiso maternal, excedencia por cuidado de hijo o familiar, incapacidad temporal por contingencias profesionales, violencia de género y el desempeño de puestos directivos o gerenciales de libre designación dentro de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública de la Comunidad de Madrid.
- _ Superar la correspondiente evaluación mediante la acreditación de los méritos exigibles para cada nivel en las correspondientes convocatorias.
- _ Tener reconocido el nivel inmediatamente inferior.

¿QUÉ FACTORES INTERVIENEN EN LA EVALUACIÓN Y CÓMO SE EVALÚAN?

8. FACTORES DE EVALUACIÓN

Para progresar de nivel, además de acreditar el tiempo mínimo de cinco años de permanencia en el nivel inferior, deberá superar la evaluación correspondiente que comprenderá la baremación de los siguientes aspectos en los criterios de acceso a los distintos niveles:

Factores de valoración para obtener los créditos necesarios para optar a los distintos niveles.

	Créditos necesarios para obtener los distintos niveles			
FACTORES	NIVEL 1 50 créditos	NIVEL 2 60 créditos	NIVEL 3 70 créditos	NIVEL 4 80 créditos
1. Actividad asistencial /profesional	70	70	65	65
2. Formación	15	15	15	15
3. Actividad Docente/ Colaboración o apoyo a la actividad científica e investigadora	5	5	10	10
4. Participación y compromiso con la organización	10	10	10	10

1. Actividad asistencial /profesional

Actividad asistencial/ profesional: se valorará la actividad asistencial/profesional y las competencias profesionales, siendo necesario alcanzar al menos el 30% de la puntuación máxima de este apartado para cada nivel, determinando posteriormente los factores en los que obligatoriamente se ha de obtener puntuación. Esta valoración se realizará mediante un cuestionario estandarizado del superior jerárquico del evaluado, que deberá ser validado por la Dirección correspondiente.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de **70 créditos en los niveles I y II y de 65 en los niveles III y IV**, que se distribuirán de la siguiente forma:

- Actividad asistencial/ profesional:

Hasta un máximo de 55 créditos. Valorará la participación en los objetivos del centro o unidad a la que pertenezca, la calidad asistencial, la eficiencia en la gestión de recursos, introducción de técnicas que mejoren la prestación sanitaria, evaluados mediante indicadores objetivables. Como máximo, se podrán obtener 11 créditos por cada año de valoración.

- Competencias profesionales:

Hasta un máximo de 15 créditos en los niveles I y II y de 10 créditos en los niveles III y IV. Se valorará la relación interprofesional y de trabajo en equipo, la relación con el paciente, habilidades de comunicación, utilización de protocolos y guías, dominio en la utilización de técnicas y competencias propias del puesto de trabajo.

Los méritos correspondientes al apartado participación y compromiso con la organización deben referirse al momento actual, mediante certificación. La Actividad Asistencial/Profesional debe estar referida a los 5 últimos años. Hay que decir a vuestro Jefe de Servicio que vais a solicitar la Carrera Profesional, es el quien tiene que valorar. Empleará este documento y lo entregará a la Comisión de Valoración directamente.

Este anexo no está a vuestra disposición, consideramos necesario que conozcais como se os evalua.

ANEXO I
PERSONAL DEL AREA SANITARIA DE FORMACIÓN
PROFESIONAL DE LOS GRUPOS C1, C2 INFORME DEL
RESPONSABLE DEL EVALUADO

Servicio o Unidad _____
 Nombre y Apellidos del Responsable _____
 Nombre y Apellidos del evaluado _____
 Categoría _____ Vinculación _____ Nivel actual _____

ACTIVIDAD PROFESIONAL (máximo 55 créditos)

	Años	Entre 0% y 49% 0 créditos	Entre 50% y 69% 4.1 créditos	Entre 70% y 89% 8.2 créditos	Entre 90% y 100% 11 créditos
Participación en los objetivos del Centro o Unidad, la calidad asistencial, eficiencia en la gestión de recursos y técnicas que mejoren la gestión sanitaria y la gestión de la agenda	1º				
	2º				
	3º				
	4º				
	5º				

TOTAL

CRÉDITOS:

COMPETENCIAS PROFESIONALES

	Inadecuado 0 créditos	Regular Niveles I y II: 1,2 créditos Niveles III y IV: 0,8 créditos	Buena Niveles I y II: 2,4 créditos Niveles III y IV: 1,2 créditos	Muy Buena Niveles I y II: 3 créditos Niveles III y IV: 2 créditos
Demuestra capacidad de relación interprofesional		Nivel I o II:	Nivel I o II:	Nivel I o II:
		Nivel III y IV:	Nivel III y IV:	Nivel III y IV:
Demuestra capacidad para trabajar en equipo a través de una actitud de colaboración e integración dentro del grupo		Nivel I o II:	Nivel I o II:	Nivel I o II:
		Nivel III y IV:	Nivel III y IV:	Nivel III y IV:
Demuestra habilidades sociales y de comunicación		Nivel I o II:	Nivel I o II:	Nivel I o II:
		Nivel III y IV:	Nivel III y IV:	Nivel III y IV:
Utiliza protocolos y guías establecidas por el Centro, Servicio o Unidad		Nivel I o II:	Nivel I o II:	Nivel I o II:
		Nivel III y IV:	Nivel III y IV:	Nivel III y IV:
Domina técnicas y competencias propias del puesto de trabajo		Nivel I o II:	Nivel I o II:	Nivel I o II:
		Nivel III y IV:	Nivel III y IV:	Nivel III y IV:

Niveles I y II: máximo 15 créditos
 Niveles III y IV: máximo 10 créditos

TOTAL DE CRÉDITOS SI OPTARA A NIVEL I o II:

TOTAL DE CRÉDITOS SI OPTARA A NIVEL III o IV:

Firma del Responsable de Servicio o Unidad

Este anexo no está a vuestra disposición, consideramos necesario que conozcas como se os evalua.

ANEXO I

PERSONAL DE GESTION Y SERVICIOS DE LOS GRUPOS C1, C2 Y E INFORME DEL RESPONSABLE DEL EVALUADO

Servicio o Unidad _____

Nombre y Apellidos del Responsable _____

Nombre y Apellidos del evaluado _____

Categoría _____ Vinculación _____ Nivel actual _____

	Años	Entre 0% y 49% 0 créditos	Entre 50% y 69% 4,1 créditos	Entre 70% y 89% 8,2 créditos	Entre 90% y 100% 11 créditos
Participación en los objetivos del Centro o Unidad, la calidad asistencial, eficiencia en la gestión de recursos y técnicas que mejoren la gestión sanitaria y la gestión de la agenda	1º				
	2º				
	3º				
	4º				
	5º				

ACTIVIDAD PROFESIONAL (máximo 55 créditos)

TOTAL

CRÉDITOS:

COMPETENCIAS PROFESIONALES

	Insuficiente 0 créditos	Regular Niveles I y II: 1,6 créditos Niveles III y IV: 1,2 créditos	Buena Niveles I y II: 3,2 créditos Niveles III y IV: 2,4 créditos	Muy Buena Niveles I y II: 4 créditos Niveles III y IV: 3 crédito
Demuestra capacidad de relación interprofesional		Nivel I o II:	Nivel I o II:	Nivel I o II:
		Nivel III y IV:	Nivel III y IV:	Nivel III y IV:
Demuestra capacidad para trabajar en equipo a través de una actitud de colaboración e integración dentro del grupo		Nivel I o II:	Nivel I o II:	Nivel I o II:
		Nivel III y IV:	Nivel III y IV:	Nivel III y IV:
Demuestra habilidades sociales y de comunicación		Nivel I o II:	Nivel I o II:	Nivel I o II:
		Nivel III y IV:	Nivel III y IV:	Nivel III y IV:
Utiliza protocolos y guías establecidas por el Centro, Servicio o Unidad		Nivel I o II:	Nivel I o II:	Nivel I o II:
		Nivel III y IV:	Nivel III y IV:	Nivel III y IV:
Domina técnicas y competencias propias del puesto de trabajo		Nivel I o II:	Nivel I o II:	Nivel I o II:
		Nivel III y IV:	Nivel III y IV:	Nivel III y IV:

Niveles I y II: máximo 20 créditos

Niveles III y IV: máximo 15 créditos

TOTAL DE CRÉDITOS SI OPTARA A NIVEL I o II:

TOTAL DE CRÉDITOS SI OPTARA A NIVEL III o IV:

Firma del Responsable de Servicio o Unidad

Los profesionales que solicitáis que os evalúen la Carrera Profesional **tenéis que aportar vuestros méritos relacionados con la formación y la docencia; colaboración o apoyo a la actividad científica e investigadora o la participación y compromiso con la organización.**

IMPORTANTE.

Reunidos en Madrid el día 11 de noviembre de 2020, por una parte, la Administración Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud y por otra las Organizaciones sindicales, presentes en la Mesa Sectorial suscriben el presente acuerdo.

2. *Asimismo, con carácter excepcional y como medida de reconocimiento, los profesionales que hayan trabajado en las Instituciones Sanitarias del SERMAS durante la pandemia por COVID 19, no será necesario que acrediten por el año 2020 el requisito de un crédito de formación exigido para acceder al nivel de carrera profesional solicitado.*

No es necesario la acreditación del crédito de formación del año 2020, es decir este crédito se da de oficio solo si han trabajado durante el año 2020.

Y pueden hacer uso del crédito de oficio en los años que soliciten la Carrera profesional y que incluyan el año 2020.

ACUERDO DE MESA SECTORIAL DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 SOBRE APLICACIÓN EN EL AÑO 2020 DE CIERTAS MEDIDAS EN MATERIA DE CARRERA PROFESIONAL EN RECONOCIMIENTO AL PERSONAL ESTATUTARIO QUE HA PRESTADO SERVICIOS DURANTE LA PANDEMIA POR COVID 19.

3º DESCARGAR AQUÍ 

Para los factores 2; 3 y 4 hemos realizado un libro Excel con distintas hojas que os facilitarán la organización de los documentos que se tienen que aportar para la evaluación de la Carrera Profesional y la suma de las horas y de los créditos. En la última hoja podréis hacer vuestra autoevaluación.

4º Descargar Excel de evaluación 

2. Formación

Formación: Debe de ir encaminada a fomentar la progresión del profesional en sus competencias y habilidades. Se valorará la asistencia a actividades de formación continuada relacionadas con el ejercicio profesional, tales como **asistencia a congresos, cursos, seminarios aprendizaje de nuevas técnicas, cursos de informática, idiomas y jornadas siempre que estén debidamente acreditadas**. Asimismo, se valorará la formación realizada en Seguridad y Salud en el Trabajo (Salud Laboral), por ser de carácter transversal. Toda la formación debe estar acreditada oficialmente. La valoración de las actividades de formación continuada, podrán alcanzar un máximo de 15 créditos en cada uno de los niveles I II, III y IV, con la siguiente puntuación:

- Títulos o diplomas de más de **300 horas** se evaluarán con **6 créditos de carrera**.
 - Títulos o diploma de más de **150 horas** con **3 créditos de carrera**.
 - Cursos de formación: Se valorarán a razón **de 0'75 créditos de carrera profesional por cada 2 créditos de formación o 20 horas de formación**, debiendo acreditar al menos **1 crédito de carrera cada año de evaluación**. El número máximo de créditos obtenible por un mismo curso será de **8 créditos de carrera**.
 - La formación autorizada, requerida por las necesidades asistenciales del centro, unidad o equipo, en centros y servicios acreditados para la docencia nacional e internacional serán evaluadas con **0'25 créditos de carrera profesional por mes**.

3. Actividad Docente/ Colaboración o apoyo a la actividad científica e investigadora

Docencia/ Colaboración o apoyo a la actividad científica e investigación: a través de este apartado se pretende evaluar la transmisión de conocimiento entre profesionales valorando en este apartado la docencia en formación continuada, etc. y la evaluación de las actuaciones profesionales encaminadas a la producción o difusión de conocimiento en el ámbito de las competencias profesionales. **Se valorará toda la actividad de colaboración o de apoyo a la actividad investigadora.** B.O.C.M. Núm. 187 MARTES 7 DE AGOSTO DE 2018 Pág. 23

*La puntuación máxima que se podrá alcanzar en este apartado será de **5 créditos en los niveles I y II** y **de 10 créditos en los niveles III y IV**. Se podrán conseguir bien por actividades docentes, como por la colaboración o apoyo a la actividad científica e investigadora, con la siguiente puntuación:*

Actividades Docentes:

Impartición de formación continuada, debidamente acreditada: Un crédito de carrera por cada 20 horas impartidas.

Participación como ponente o instructor en sesiones de trabajo y perfeccionamiento en el centro sanitario: Un crédito de carrera por cada 20 horas de participación. Para alcanzar un crédito se podrán acumular las horas de sesiones, siempre que estén acreditadas o debidamente justificadas.

Tutor/ colaborador de prácticas de alumnos de FP: Un crédito de carrera por cada 20 horas.

Colaboración o apoyo a la actividad científica e investigación:

Publicaciones en revistas: Para poder ser valoradas, las publicaciones deberán haber seguido las normas de publicación debidamente acreditadas. Los profesionales de estas categorías deben aparecer como colaboradores o integrantes de un grupo de investigación y estar publicados en revistas autonómicas, nacionales e internacionales, con la siguiente valoración:

Publicaciones en revistas		
Autonómico		0,4
Nacional		0,8
Internacional		1,6

Libros: Para valorar una publicación como libro es imprescindible que tenga depósito legal e ISBN y que los profesionales de estas categorías aparezcan como colaboradores o integrantes de un grupo de investigación. La consideración como nacional o internacional se realizará considerando el nivel de difusión de la editorial responsable:

LIBROS		Nacional	Internacional	
		Capítulo de libro	1,6	3,2
	Libro completo		3	6

Comunicaciones a congresos: Se valorará la asistencia, como autor de comunicación, poster o ponencia, a congresos de nivel Internacional, Nacional o Autonómico, siempre que estén organizados o cuenten con el apoyo de centros sanitarios públicos o concertados colegios profesionales, Administraciones Sanitarias Públicas, Organizaciones Sindicales, así como cualquier otra institución que se determine.

COMUNICACIONES A CONGRESOS	COMUNICACIÓN: ORAL O PÓSTER	PONENCIAS
Autonómico	0,5	0,4
Nacional	1	0,8
Internacional	2	1,5

3. Actividad Docente/ Colaboración o apoyo a la actividad científica e investigadora

3a. Actividad docente

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado será de 5 créditos en los niveles I y II y de 10 créditos en los niveles III y IV.

Docente en cursos de formación continuada acreditada, debidamente certificada, 1 crédito de carrera por cada 20 horas de formación.

Participación como ponente o instructor en sesiones de trabajo en el centro sanitario 1 créditos por 20 horas

Tutor/ colaborador de prácticas de alumnos de FP: Un crédito de carrera por cada 20 horas.

Publicaciones en revistas: Autonómico 0,4; Nacional 0,8; Internacional 1,6.

Libros: Capítulo de libro nacional 1,6; internacional 3,2. Libro completo nacional 3; Internacional 6.

Comunicaciones a Congresos: Comunicación oral o póster autonómico 0,5; Nacional 1; Internacional 2. Ponencia autonómica 0,4; Nacional 0,8; Internacional 1,5.

Proyectos de investigación: Investigador principal 5 créditos de carrera y 2,5 para los investigadores colaboradores.

3. Actividad Docente/ Colaboración o apoyo a la actividad científica e investigadora

3b. Colaboración o apoyo a la actividad científica e investigadora

Años	Publicaciones en revistas	Nº publicaciones	Nº créditos
			0
Años	Libros	Nº publicaciones	Nº créditos
			0
Años	Comunicaciones a Congresos: Comunicación oral o póster; Ponencia	Nº comunicaciones	Nº créditos
			0
Años	Proyectos de Investigación	Nº Proyectos	Nº créditos
			0

- Proyectos de investigación

Los proyectos de investigación deben estar acreditados o autorizados oficialmente. Se valorarán con 5 créditos en el caso del investigador principal y **con 2'5 créditos en el caso de los investigadores colaboradores.**

En el B.O.C.M. Núm. 187 MARTES 7 DE AGOSTO DE 2018 en la Pág. 23 donde nos explican la evaluación de los factores, cuando nos explica la Docencia/ Colaboración o apoyo a la actividad científica e investigación dice textualmente: ***Se valorará toda la actividad de colaboración o de apoyo a la actividad investigadora.*** Por lo que lo ponemos en las hojas Excel para que lo puntúen.

En EL AÑO 2018 escribimos al Director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS, mostrándole nuestro descontento puesto que en este mismo B.O.C.M, se han olvidado de valorarlo para los profesionales del grupo C1; copio textualmente nuestro escrito:

En la COLABORACIÓN O APOYO A LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA E INVESTIGACIÓN no se tienen en cuenta los Proyectos de Investigación para la Autoevaluación en el Grupo C1 -le adjunto uno de los proyectos en los que aparezco como Colaboradora, -somos muchos los Técnicos Superiores Especialistas Sanitarios los que hemos colaborado en la realización de proyectos, aunque seamos pocos a los que nos lo han reconocido. Esperamos que solo haya sido un error de omisión el que no estemos incluidos y no sea por desconocimiento sobre la necesaria labor de investigación que realizamos los Técnicos Superiores Especialistas Sanitarios, por lo que le pedimos que lo solucione con unas recomendaciones a los hospitales a la mayor brevedad posible. Adjuntamos ORDEN *de 14 de junio de 1984 sobre competencia y funciones de los Técnicos Especialistas de Laboratorio. Radiodiagnóstico, Anatomía Patológica, Medicina Nuclear y Radioterapia, de Formación Profesional de Segundo Grado. Rama Sanitaria, en el Art. 4º_ 8. Participar en las actividades de investigación relativas a la especialidad técnica a la que pertenezcan, colaborando con otros profesionales de la salud en las investigaciones que se realicen.* Nunca una ORDEN MINISTERIAL fue tan omitida e ignorada, como esta ORDEN de 14 de junio de 1984 sobre competencia y funciones de los Técnicos Especialistas de Laboratorio. Radiodiagnóstico, Anatomía Patológica, Medicina Nuclear y Radioterapia, de Formación Profesional de Segundo Grado. Rama Sanitaria. Confiamos en usted para que esto no siga ocurriendo.

Como se puede leer en el B.O.C.M la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS no es sola la que desconoce nuestras Funciones, está claro que ningún sindicato de los que dicen dar cobertura a los Técnicos Superiores Sanitarios, saben quiénes somos ni que funciones realizamos. SIETeSS si nos dimos cuenta, pues somos y trabajamos para los Técnicos Superiores Sanitario

4. Participación y compromiso con la organización

Participación y compromiso con la organización: Tiene como objetivo estimular la participación del profesional sanitario en la gestión interna del servicio, unidad o equipo para la mejora de la calidad y el compromiso de los profesionales con la organización a la que presta sus servicios.

La puntuación máxima para alcanzar en este apartado es de 10 créditos, que se distribuirán de la siguiente forma:

– Actividades de gestión compatibles con la realización simultánea de tareas asistenciales: 1'2 crédito/año. Todos los Técnicos Superiores Especialistas que estén realizando las **Funciones de Coordinador** deben pedir certificado a su Jefe Directo, deben poner los años, recuerda 1,2 créditos por cada año

– Participación en comités o comisiones: 0'5 crédito/año.

– Miembro de comités de evaluación: 0'5 crédito/año.

– Miembro de grupos de trabajo para preparación de proyectos, protocolos o guías: máximo 1 crédito a cada miembro por cada grupo, que será otorgado de forma proporcional al tiempo de dedicación.

_ Miembro de tribunales de selección o provisión: 1 crédito por cada tribunal en el que participe como vocal, 1'5 por secretario y 2 por presidente.

Funciones de organización y gestión de actividades de formación a estudiantes de formación profesional: 0'5 créditos por año. En los hospitales que estéis dando Formación en los Centros de Trabajo (**FCT**) y no os den Certificados, debéis exigirlos para el próximo curso. Pero para esta ocasión pedir a vuestro Jefe directo que os certifique los años que estáis dando esa formación, debéis puntuarlos 0,5 por año.

_ Participación en otras responsabilidades o cometidos reconocidos por el Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, en función del tiempo de dedicación: un máximo de 1 crédito/año. Entre los que se podrá valorar la organización de congresos y jornadas consideradas de interés para la profesión.

Sois muchos los que estáis colaborando en los Proyectos de Investigación y no figuráis como colaboradores en los mismos, debéis hablar con vuestro Jefe directo para que así lo certifique, 1 crédito por año, y puntuarlo en este apartado.

4. Participación y compromiso con la organización

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado es de 10 créditos, que se distribuirán de la siguiente forma:

Actividades de gestión compatibles con la realización simultánea de tareas asistenciales: 1'2 crédito/año.

Participación en comités o comisiones: 0'5 crédito/año.

Miembro de comités de evaluación: 0'5 crédito/año.

Miembro de grupos de trabajo para preparación de proyectos, protocolos o guías: máximo 1 crédito a cada miembro por cada grupo.

Miembro de grupos de trabajo para preparación de proyectos, procesos o gabinetes: máximo 1 crédito a cada miembro por cada grupo.

Funciones de organización y gestión de actividades de formación a estudiantes de formación profesional; 0'5 créditos por año.

_Participación en otras responsabilidades o cometidos reconocidos por el Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, en función del tiempo máximode 1 crédito/año. Entre los que se podrá valorar la organización de congresos y jornadas consideradas de interés para la profesión.

4. Participación y compromiso con la organización (continuación)

AUTOEVALUACIÓN

Autoevaluación	
Factores de valoración para obtener los créditos necesarios para optar a los distintos niveles.	Nº de créditos
2. Formación NIVEL I, II, III Y IV máximo 15 créditos Títulos o diplomas; Cursos de formación ; Congresos; Seminarios y Formación autorizada.	0 Formación 0
3. Actividad Docente/ Colaboración o apoyo a la actividad científica e investigadora Niveles I y II 5 créditos y de 10 créditos en los niveles III y IV	
Docente en cursos de formación continuada acreditada	0
Participación como ponente o instructor en sesiones de trabajo en el centro sanitario	0
Tutor/ colaborador de prácticas de alumnos de FP	0
Publicaciones en revistas	0
Libros	0
Comunicaciones a Congresos: Comunicación oral o póster; Ponencia	0
Proyectos de investigación	0
	autosuma
	Actividad docente..... 0
4. Participación y compromiso con la organización NIVEL I, II, III Y IV máximo 10 créditos	
Actividades de gestión y coordinación.	0
Participación o miembro en Comités; Comisiones;	0
Miembro de grupos de trabajo para preparación de proyectos, protocolos o guías	0
Miembro de tribunales de selección o provisión	0
Funciones de organización y gestión de actividades de formación a estudiantes de formación profesional	0
Participación en otras responsabilidades, colaboración en los proyectos de investigación	0
	autosuma
	Participación y comp... 0

Una vez que tengas organizados:

- Nombramiento
- Servicios Prestados (solo si en los últimos 5 años has estado en distintos Centros u Hospitales)
- Títulos y certificados de formación, docencia, actividades científicas e investigación, etc.

Debes descargar la solicitud de Carrera Profesional una vez descargado guardadlo en el ordenador y rellenad, después imprimir.

[PDF. Solicitud de Carrera Profesional 5º DESCARGAR AQUÍ](#)





Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
Servicio Madrileño de Salud
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Solicitud Carrera Profesional

1.- Datos del Interesado:

NIF/NIE	Apellido 1		Apellido 2		
Nombre			Razón Social		
Correo electrónico			País		
Dirección	Tipo vía		Nombre vía	Nº	
Piso		Puerta	CP	Localidad	Provincia
Fax			Teléfono Fijo	Teléfono móvil	

2.- Datos de el/la representante: (*)

NIF/NIE	Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Razón Social	
Fax	Teléfono Fijo		Teléfono móvil	
Correo electrónico				

(*) Acreditar representación según lo dispuesto en el Art. 6 puntos 3 y 4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Vínculo (señalar lo que proceda):

Fijo	<input type="checkbox"/>	Interino	<input type="checkbox"/>
Eventual	<input type="checkbox"/>		

4.- Datos del Centro de trabajo:

Centro de Trabajo:	Categoria Profesional:		
Estatutario	<input type="checkbox"/>	Laboral	<input type="checkbox"/>
Funcionario	<input type="checkbox"/>		

5.- Medio de notificación:

<input type="checkbox"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)						
<input type="checkbox"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
	Tipo vía			Nombre vía		Nº	
	Piso		Puerta		CP	Localidad	Provincia

- Una vez descargada la solicitud en el enlace anterior, guardad el PDF en el ordenador y rellenadla.
- Si necesitas que otra personal la entregue en tu lugar, tienes que llenar el punto **2.- Datos de el/la representante: (*)**, haced una autorización para tu representante y la copia del DNI.

2/3

ALEGACIONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RELENAD CON LO QUE PROCEDA, ADAPTANDOLO A VUESTRA SITUACIÓN. Opción a) o b)

a) Solicito la integración en el NIVEL I de Carrera Profesional, en base al ACUERDO de 31 de julio de 2018 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo adoptado en la Mesa Sectorial de Sanidad entre la Administración Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud y las organizaciones sindicales presentes en la misma con fecha 29 de noviembre de 2017, y se procede a la recuperación progresiva de la carrera profesional del personal estatutario fijo del Servicio Madrileño de Salud que se publicó el martes día 7 de agosto de 2018 en el B.O.C.M. Número 187.

Esta solicitud está acompañada de los documentos de Toma de Posesión y Traslados (si los hubiera). Nombramiento de interino; Contratos; Servicios Prestados; Documentos acreditativos de los méritos exigidos; La autorización para el representante y el DNI (si tuviera que ser representado).

b) Solicito la integración en NIVEL II; III o IV de Carrera Profesional, en la actualidad estoy cobrando el Nivel de Carrera Profesional en base al ACUERDO de 31 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo adoptado en la Mesa Sectorial de Sanidad entre la Administración Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud y las organizaciones sindicales presentes en la misma con fecha 29 de noviembre de 2017, y se procede a la recuperación progresiva de la carrera profesional del personal estatutario fijo del Servicio Madrileño de Salud. Que se publicó el martes día 7 de agosto de 2018 en el B.O.C.M. Número 187.

Esta solicitud está acompañada de los documentos de Toma de Posesión y Traslados (si los hubiera); Nombramiento de interino; Contratos; .Servicios Prestados; Documentos acreditativos de los méritos exigidos; La autorización para el representante y el DNI (si tuviera que ser representado)..

COPIAD AQUÍ TODO LO QUE QUERÉIS QUE SE OS EVALÚE DE FORMA ORDENADA.

Primero hacedlo en las hojas de evaluación y después pagadlo aquí

2. Formación

Año Títulos o diplomas; Cursos de formación; Congresos; Seminarios y Formación autorizada. Nº horas Nº créditos

3. Actividad Docente/ Colaboración o apoyo a la actividad científica e investigadora

Años Docente en cursos de formación continuada acreditada Nº horas Nº créditos

Años Participación como ponente o instructor en sesiones de trabajo en el centro sanitario Nº horas Nº créditos

Años Tutor/ colaborador de prácticas de alumnos de FP Nº horas Nº créditos

etc.

4. Participación y compromiso con la organización

Años Actividades de gestión y coordinación. Nº Años Nº créditos



Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
 Servicio Madrileño de Salud
 CONSEJERÍA DE SANIDAD

7.- Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Nombramiento	<input type="checkbox"/>
Certificado de Servicios Prestados	<input type="checkbox"/>
Resolución reconocimiento de otra CC.AA	<input type="checkbox"/>
Otros	
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)	No autorizo la consulta y aporto documento
DNI/NIE	<input type="checkbox"/>

(*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En. [REDACTED] a 07 de agosto de 2016

FIRMA

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace www.madrid.org/proteccionDeDatos. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

DESTINATARIO	Consejería de Sanidad Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales. Servicio Madrileño de Salud
---------------------	--



CANTIDADES POR CATEGORIAS PARA CADA UNO DE LOS NIVELES 2021

GRUPO	ANEXO III				VALOR ANUAL			
	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
GRUPO A1	287,37	543,12	820,11	1.074,32	3.448,44	6.517,44	9.841,32	12.891,84
GRUPO A2	218,40	412,78	623,28	816,49	2.620,80	4.953,36	7.479,36	9.797,88
GRUPO C1	143,71	271,56	410,06	537,17	1.724,52	3.258,72	4.920,72	6.446,04
GRUPO C2	114,98	217,26	328,05	429,74	1.379,76	2.607,12	3.936,60	5.156,88
GRUPO E	71,90	135,84	205,12	268,72	862,80	1.630,08	2.461,44	3.224,64

DUDAS Y PREGUNTAS FRECUENTES

- ✓ **Si soy eventual o me acaban de hacer interino o he tomado posesión de mi plaza como personal estatutario, ¿puedo pedir la Carrera Profesional?**
 - Puedes solicitarla siempre que tengas 5 años trabajados y cumplas los requisitos
 - El personal estatutario fijo lo cobrará en enero del siguiente año.
 - Al personal interino se le reconocerá sin efectos económicos. *
 - Al personal eventual no se lo reconocerán. *

- ✓ **Si soy eventual interino laboral o fijo, ¿puedo pedir la Carrera Profesional?**
 - Podrán solicitarla siempre que tengáis 5 años trabajados.
 - Se les reconocerá sin efectos económicos hasta que obtengan la condición de personal estatutario fijo.

- ✓ **Voy a solicitar el NIVEL I y no tengo 1 crédito de Carrera en cada uno de los 5 años inmediatamente anteriores, ¿puedo solicitarla?**
 - Para el NIVEL I, deberá documentar al menos 1 crédito (2,66 créditos de formación o 26,6 horas de formación) por año evaluado (5 años) sin que estos tengan que ser consecutivos.

- ✓ **He dejado pasar más de 5 años para pedir el nuevo NIVEL de Carrera, ¿tengo que acreditar 5 años consecutivos?**
 - Deberá documentar al menos 1 crédito (2,66 créditos de formación o 26,6 horas de formación) por año evaluado (5 años) sin que estos tengan que ser consecutivos

En caso de duda consulta a tu Delegada o Delegado de SIETeSS

#JuntosSomosMás
#COnTSSHayDiagnósticoYTratamiento
#JuntosTSS